

**ADENDA CORRECCIÓN DE NUEVAS INDICACIONES SOBRE LA RESOLUCIÓN DE 04 DE JUNIO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD POR LA QUE SE CONVOCA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DE UNA PLAZA DE GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA (A1) EN SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

Habiendo recibido el pasado 10 de junio de 2024 de la Secretaría de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud indicaciones respecto las nuevas "Instrucciones sobre la modificación del Plan de Ordenación de RRHH del Sermas sobre Promoción Interna Temporal", donde queda eliminado el requisito de haber prestado servicios durante el menos dos años en la categoría de procedencia como personal estatutario fijo, debido a los inconvenientes surgidos para la cobertura de puestos de determinadas categorías sanitarias para atender a las necesidades asistenciales en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, y estando por tanto afecta la Resolución de 04 de junio de 2024 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca una plaza del Grupo Técnico de la Función Administrativa (A1) en el Servicio de Contratación Administrativa en este centro asistencial para su cobertura mediante el sistema de Promoción Interna Temporal, publicado el 05 de junio de 2024, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ha resuelto:

**Primero. Rectificar las nuevas indicaciones afectas detectadas en la referida Resolución, dentro del apartado TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (punto 4) en el sentido siguiente:**

Donde dice

Los/as aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. *Ostentar la condición de personal estatutario fijo y estar en situación de servicio activo o con reserva de plaza en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda o en cualquiera de los centros dependientes de esta Gerencia.*
2. *Estar en posesión del título universitario oficial de Licenciado/a Universitario/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Grado, Diplomado o equivalente expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes.*
3. *En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes.*
4. **Haber prestado servicios durante al menos 2 años en la categoría de procedencia como personal estatutario fijo.**
5. *Tener la capacidad funcional necesaria para el desarrollo y desempeño de las funciones inherentes a la categoría profesional a la que se pretende acceder.*
6. *No haber sido sancionado/a con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firma para empleo o cargo público por resolución judicial.*
7. *En el caso de los nacionales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.*



8. *Acreditar, en el momento de formalizar el nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.*

Debe decir

Los/as aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. *Ostentar la condición de personal estatutario fijo y estar en situación de servicio activo o con reserva de plaza en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda o en cualquiera de los centros dependientes de esta Gerencia.*
2. *Estar en posesión del título universitario oficial de Licenciado/a Universitario/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Grado, Diplomado o equivalente expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes.*
3. *En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes.*
4. ~~*Haber prestado servicios durante al menos 2 años en la categoría de procedencia como personal estatutario fijo.*~~
4. *Tener la capacidad funcional necesaria para el desarrollo y desempeño de las funciones inherentes a la categoría profesional a la que se pretende acceder.*
5. *No haber sido sancionado/a con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firma para empleo o cargo público por resolución judicial.*
6. *En el caso de los nacionales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.*
7. *Acreditar, en el momento de formalizar el nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.*

**Segundo. Respecto del plazo de presentación de solicitudes.**

Así mismo, en dichas instrucciones recibidas se indica que para las convocatorias que se encuentren en plazo de presentación de solicitudes, se otorgará nuevo plazo extraordinario de cinco días debiendo ser admitidos aquellos candidatos que cumplan los nuevos requisitos para el acceso a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se amplía el plazo de presentación de solicitudes original, establecido en **5 días** hábiles adicionales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta adenda.

Majadahonda, a 12 de junio de 2024

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Julio Jesús García Pondal

